



Bellavista, 09 de abril del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 123-2024-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el proveído N°431-2024-DFIPA adjuntado el Oficio N°015-2024/EPIA-EPIP-FIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 08 de abril del 2024, remitido por el Mg. WALTER ALVITES RUESTA, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, y el Mg GERMAN SAÚL MARTINEZ TORRES, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos mediante el cual solicitan la conformación de los Miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, el Art. 49° del mencionado Estatuto indica que el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: numerales 49.1° El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, 49.2° El Coordinador de cada área académica del Departamento, 49.3° El Coordinador de la segunda especialidad, 49.4° El Coordinador de formación continua y educación a distancia, 49.5° La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, 49.6° Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto. El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata;

Que, en el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera aprobada por Resolución N° 209-2017-CU, Cap. VIII numeral 8.1 de fecha 06 de julio de 2017, estipula tres (03) áreas académicas y cuatro (04) Sub áreas académicas dependientes del Departamento académico de Ingeniería Pesquera;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 09 de abril de 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° inciso 180.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **CONFORMAR**, con eficacia anticipada, el **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024, conformado por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

Mg. WALTER ALVITES RUESTA	Presidente
Mg. JOSE ANTONIO ROMERO DEXTRE	Miembro
Mg. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE	Miembro
Mg. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	Miembro
Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ	Miembro
Est. ALESSANDRO PAOLO NAPAN VASQUEZ	Miembro
Est. JACKIE MERCEDES SULLCA GALARZA	Miembro

2° **CONFORMAR**, con eficacia anticipada, el **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024, conformado por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

Mg. GERMAN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	Presidente
Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	Miembro
Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA	Miembro
Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	Miembro
Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Miembro
Est. SANDRA ALEILA LOZANO VALENCIA	Miembro
Est. ALEXANDER YERSON BALZA MENDOZA	Miembro

3° **DISPONER**, que al término de su gestión los Miembros el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos deben presentar a Decanato un Informe de cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el ejercicio de sus funciones.

4° **ELEVAR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.

5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, OCI, Asesoría Jurídica, Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA